

AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES



|                |   |
|----------------|---|
| Documento:     | BASES SELECTIVAS DEL PROCESO            |
| Asunto:        | Inicio de Expediente de Oficio Genérico |
| Expediente N°: | 10164/2023                              |
| Servicio:      | SERVICIOS SOCIALES                      |

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL PARA EL DESARROLLO PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL CORRESPONDIENTE A 2023, “REHABILITACIÓN DE REDES DE RIEGO EN ESPACIOS VERDES E INFRAESTRUCTURAS DEL VIARIO PÚBLICO EN LAS URBANIZACIONES TORRE DEL RAME Y U.A.2 RESPECTIVAMENTE. ”.**

**PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación del personal abajo relacionado, necesario para la puesta en marcha del Programa de Empleo Público local correspondiente a la convocatoria 2023 para “REHABILITACIÓN DE REDES DE RIEGO EN ESPACIOS VERDES E INFRAESTRUCTURAS DEL CIARIO PUBLICO EN LAS URBANIZACIONES TORRE DEL RAME Y U.A.2 RESPECTIVAMENTE.”, subvencionado por la Consejería de Educación, Formación profesional y Empleo, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación con cargo a los correspondientes Programas Operativos detallados:

- 1 Oficial de albañilería (oficial de primera).
- 1 Fontanero (oficial de primera)
- 3 Peón de Albañilería.

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 31 de agosto de 2022, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social ( BORM n.º 207 de 7 de septiembre y en concreto al Subprograma “ Empleo Público Local “.

**SEGUNDO.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.**

El contrato se formalizará una vez comprobado que los trabajadores mantienen los requisitos exigidos en esta convocatoria, a los trabajadores que finalmente hayan sido seleccionados utilizando la modalidad de “Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral a tiempo parcial”, vinculado a programa de activación para el empleo.

Características de la contratación:

| CNO  | Ocupación                      | Grupo de Cotización | Importe mensual modulo | nómina+S.Social | Nª meses | N.º trabajado res | % jornada | Tipo de contrato | Total coste laboral |
|------|--------------------------------|---------------------|------------------------|-----------------|----------|-------------------|-----------|------------------|---------------------|
| 7121 | Oficial de primera Albañilería | 8                   | 2.078,13               | 2936,76         | 6        | 1                 | 50%       | 505              | 8810,28             |
| 9602 | Peón de albañilería            | 10                  | 2.078,13               | 2578,32         | 6        | 3                 | 50%       | 505              | 23204,88            |
| 7221 | Fontanero oficial de primera   | 8                   | 2.078,13               | 2934,05         | 6        | 1                 | 50%       | 505              | 8802,15             |



|  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>JOSEFA LAJARA MERONO | Cargo:<br>Concejala de Educación, Atención Ciudadana y Personal | Fecha/hora:<br>01/12/2023 11:26 |
|--|---|---------------------------------|



1014716792601441207673090008337

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Los trabajadores que finalmente sean seleccionados para el Programa de Empleo Público Local percibirán las retribuciones establecidas en el proyecto subvencionado, siendo las demás condiciones laborales las establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### TERCERO.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Orden del 31 de agosto de 2022, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, los requisitos generales de los aspirantes serán, los aspirantes deberán:

a. Ser personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en la correspondiente oficina de empleo del Servicio Regional de Empleo y formación, tanto en el momento de la selección, como en el de la contratación y estar disponibles para el empleo cumpliendo los requisitos.

b- Ser adecuadas al puesto de trabajo ofertado, tanto en lo referente a aptitudes psicofísicas como a la titulación mínima exigible, en su caso. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo.

En todos los casos y siempre que se planteen discrepancias o dudas en este asunto, el Ayuntamiento se reserva antes de efectuar su contratación, realizar el reconocimiento médico oportuno por el correspondiente Servicio de Prevención de este Ayuntamiento quien dictamine, de forma vinculante y sin posibilidad de recurso, si está capacitado para desempeñar el puesto de trabajo ofertado.

c. Como programa de reactivación para la inserción, la edad máxima para participar en el mismo será la comprendida entre los 16 a 63 años.

d. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, o haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas mediante expediente disciplinario ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleo público.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

e. Para los puestos de oficial de primera (albañilería) y Fontanero, deberán adjuntar a la solicitud, además de los requisitos que se detallan en el punto cuarto de las presentes bases, la acreditación de estar en posesión de título de Graduado Escolar o Graduado en ESO, o cumplidas las condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración Española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.

f. Estar en posesión de permiso de conducción tipo B.

### CUARTO.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS.

La preselección se efectuará mediante oferta de empleo genérica presentada por el Ayuntamiento de Los Alcázares, según modelo normalizado, tramitada a través de la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Torre Pacheco, a la que se le solicitará 3 candidatos por puesto de trabajo ofertado.

La Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Torre Pacheco (SEF), realizará la preselección de candidatos de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de 31 de agosto de 2022, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social ( BORM n.º 207 de 7 de septiembre y en concreto al Subprograma " Empleo Público Local ".

Una vez recibida la relación de preseleccionados por el SEF, se dictará resolución de la Concejala de Recursos Humanos declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Alcázares, determinando el lugar, fecha y hora del Concurso, así como la composición de la Comisión de



|                        |   |                  |
|------------------------|---|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo:  | Fecha/hora:      |
| JOSEFA LAJARA MERONO   | Concejala de Educación, Atención Ciudadana y Personal | 01/12/2023 11:26 |

1014716792601441207673090008337

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Selección, que procederá de conformidad con lo dispuesto en estas Bases.

Las comunicaciones a los aspirantes se realizarán a través del Tablón de edictos de la página web [www.losalcazares.es](http://www.losalcazares.es).

#### **4.1 Documentación a presentar y criterios de baremación:**

Las personas preseleccionadas por la Oficina del SEF, interesadas en participar en el procedimiento selectivo, deberán de presentar la siguiente documentación que se detalla, en todos los casos:

- ✓ Instancia general (Anexo I).
- ✓ Carta de preselección por el Servicio de Empleo y Formación.
- ✓ DNI o equivalente
- ✓ Carné de Conducir Tipo B
- ✓ Declaraciones Responsables (Anexo II)
- ✓ Autorización de acceso a datos de carácter personal (Anexo III)
- ✓ Otra documentación objeto de baremación, según lo descrito en el punto quinto de las presentes bases.

#### **QUINTO. -PROCESO DE SELECCIÓN.**

Una vez preseleccionados los candidatos/as por la Oficina de Empleo, la Comisión de Selección realizará la selección definitiva, mediante un proceso que constará de 2 fases: Concurso y entrevista relacionada con el puesto a desempeñar.

#### **A.- Fase Concurso (puntuación máxima 80 puntos):**

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes, siempre que estén debidamente justificados, no teniéndose en cuenta aquellos que no hayan sido acreditados documental y fehacientemente en el plazo de presentación de documentos, con arreglo al siguiente baremo:

**1. Ingresos de la unidad familiar:** se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF. Se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona candidata, el cónyuge, los descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33 % siempre que se acredite la convivencia: 15 puntos.

**2. Perceptoras del ingreso mínimo vital** o renta mínima de inserción: 20 puntos.

**3. Existencia de responsabilidades familiares:** Personas candidatas que tengan a su cargo al cónyuge, descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia: 15 puntos.

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas). En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.

**4. Discapacidad:** Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 % : 5 puntos.

La discapacidad se acreditará mediante la presentación de la resolución de reconocimiento de la misma, expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**5. Acción positiva a favor de la mujer:** Mujer, mujer víctima de violencia de género. La condición de mujer víctima de la violencia de género, se acreditará mediante la presentación de la resolución judicial en la que se acredite que está en vigor la condición de mujer víctima de violencia de género.

Por ser mujer: 1 punto.

Por ser víctima de violencia de género: 5 puntos.

**6. Situación o riesgo de exclusión social:** Personas candidatas que acrediten una situación o riesgo de exclusión social. La condición de estar en situación o riesgo de exclusión social, se acreditará mediante certificado de los Servicios Sociales públicos, comprobándose de oficio por el Ayuntamiento: 15 puntos



|  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>JOSEFA LAJARA MERONO | Cargo:<br>Concejala de Educación, Atención Ciudadana y Personal | Fecha/hora:<br>01/12/2023 11:26 |
|--|---|---------------------------------|



L014716792601441207673090008337

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

**7. Víctimas de Terrorismo.** La condición de víctima de terrorismo se acreditará mediante certificado de víctima del terrorismo expedido por el Ministerio del Interior: 2 puntos.

**8. Personas acogidas** al programa de acogimiento de refugiados por los compromisos adquiridos por España en el ámbito de la Unión Europea: 2 puntos.

#### **Plazo de presentación de instancias y acreditación de méritos:**

Los interesados preseleccionados deberán en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación por parte de la oficina de empleo que ha sido preseleccionado, presentar la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares.

#### **B.- Fase Oposición: Entrevista personal (puntuación máxima 20 puntos).**

La comisión de selección realizará una entrevista la cual tendrá una duración de 10 minutos y versará sobre 10 preguntas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo, siendo la valoración máxima de esta entrevista entre 1 y 20 puntos, valorándose hasta 2 puntos cada respuesta facilitada por el aspirante.

#### **SEXTO.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección estará constituida por tres funcionarios de este Ayuntamiento, un Presidente, un Secretario y un Vocal.

El tribunal podrá contar con asesores especialistas que colaborarán, con voz pero sin voto, en la calificación de las pruebas.

Las presentes Bases se aprueban conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo están sujetas al Real Decreto 462/2002 del 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### **SEPTIMA. - CALIFICACIÓN.**

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores, siendo seleccionados/as los/las candidatos/as que alcancen mayor puntuación total hasta ocupar los puestos que se ofertan, 3 peones de albañilería, 1 oficial de albañilería y 1 oficial fontanero.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma a la Concejala Delegada de Recursos Humanos.

El Secretario de la Comisión de Selección levantará acta del proceso de selección y lo comunicará a la Oficina del SEF de Torre Pacheco para su constancia

#### **OCTAVA.- INCIDENCIAS.**

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases, conforme a la normativa vigente.

Los acuerdos adoptados en el presente procedimiento se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Alcázares así como en la página web del Ayuntamiento de Los Alcázares [www.losalcazares.es](http://www.losalcazares.es), a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra las mismas ante la propia Comisión de Selección.

#### **NOVENA.- RECURSOS.**

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Alcázares, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

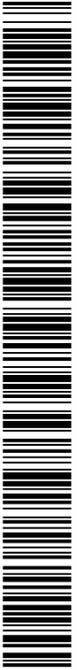


1014716792601441207673090008337

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

|                        |   |                  |
|------------------------|---|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo:  | Fecha/hora:      |
| JOSEFA LAJARA MERONO   | Concejala de Educación, Atención Ciudadana y Personal | 01/12/2023 11:26 |

Documento firmado digitalmente en Los Alcázares (Murcia), en fecha al pie.



L0147167926011441207673090008337

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



|  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>JOSEFA LAJARA MERONO | Cargo:<br>Concejala de Educación, Atención Ciudadana y Personal | Fecha/hora:<br>01/12/2023 11:26 |
|--|---|---------------------------------|



## ANEXO I: SOLICITUD

### PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL

**PROYECTO: “REHABILITACION DE REDES DE RIEGO EN ESPACIOS VERDES E INFRAESTRUCTURAS DEL VIARIO PÚBLICO EN LAS URBANIZACIONES TORRE DEL RAME Y U.A. 2., RESPECTIVAMENTE”**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_, Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_, CP: \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que habiendo sido convocado por el Servicio Regional de Empleo y Formación para concurrir al proceso selectivo del PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL “ *REHABILITACION DE REDES DE RIEGO EN ESPACIOS VERDES E INFRAESTRUCTURAS DEL VIARIO PÚBLICO EN LAS URBANIZACIONES TORRE DEL RAME Y U.A. 2., RESPECTIVAMENTE*” presento mi candidatura para la ocupación del puesto:

- 1 Oficial de Albañilería
- 3 Peones de Albañilería
- 1 Oficial de Fontanería

Manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y que acompaño a la presente solicitud la siguiente documentación (*marcar con X la documentación que se presenta*):

- Carta de preselección por el Servicio Regional de Empleo y Formación.
- DNI o equivalente.
- Carné de Conducir Tipo-B
- Declaraciones Responsables. (ANEXO II)
- Autorización de acceso a datos de carácter personal. (ANEXO III)
- Declaración de IRPF propia, cónyuge u hijos.
- Volante de empadronamiento
- Certificado de Discapacidad.
- Resolución Judicial acreditativa de ser mujer víctima de violencia de género.
- Certificado de víctima del terrorismo expedido por el Ministerio del Interior.
- Otro: \_\_\_\_\_

Es por ello que, **SOLICITA**:

Ser admitido/a al proceso selectivo para cubrir mediante contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral a tiempo parcial, para realización de programa de activación para el empleo, para el Ayuntamiento de Los Alcázares.

En Los Alcázares a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

(Firmar)



|   |   |                                 |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>JOSEFA LAJARA MERON | Cargo:<br>Concejala de Educación, Atención Ciudadana y Personal | Fecha/hora:<br>01/12/2023 11:26 |
|---|---|---------------------------------|

101471679260144120767309000837

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE – PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL

D./D.ª \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_, Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_, CP: \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO:** Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones que corresponden a la categoría laboral convocada.

**SEGUNDO:** No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, o haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas mediante expediente disciplinario ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleo público.

En Los Alcázares, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023



|  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>JOSEFA LAJARA MERONO | Cargo:<br>Concejala de Educación, Atención Ciudadana y Personal | Fecha/hora:<br>01/12/2023 11:26 |
|--|---|---------------------------------|



1014716792601441207673090008337

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



### ANEXO III

## AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO AL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES PARA ACCEDER A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Los Alcázares a acceder a los datos de los organismos públicos que sean necesarios con el fin de valorar su situación económica y social de los miembros de la unidad familiar, con el fin de concurrir al proceso selectivo del Programa de Empleo Público Local: "REHABILITACION DE REDES DE RIEGO EN ESPACIOS VERDES E INFRAESTRUCTURAS DEL VIARIO PÚBLICO EN LAS URBANIZACIONES TORRE DEL RAME Y U.A. 2., RESPECTIVAMENTE" :

|                                  |
|----------------------------------|
| <b>A.- DATOS DEL INTERESADO:</b> |
| <b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>       |
| <b>N.I.F./N.I.E.:</b>            |
| <b>FIRMA:</b>                    |

| APELLIDOS Y NOMBRE | PARENTESCO CON SOLICITANTE | NIF/NIE | FIRMA |
|--------------------|----------------------------|---------|-------|
|                    |                            |         |       |
|                    |                            |         |       |
|                    |                            |         |       |
|                    |                            |         |       |
|                    |                            |         |       |

Marca con X, si autorizas el acceso a los siguientes datos personales:

- Autorizo al acceso de mis datos personales, relativos a los ingresos familiares obtenidos en la última Declaración de IRPF.
- Autorizo al acceso de mis datos personales, relativos a las posibles prestaciones o subsidios por desempleo o rentas de vinculadas a procesos de inserción laboral.
- Autorizo al acceso de mis datos personales relativos al padrón municipal.
- Autorizo al acceso de mis datos personales, relativos a mi condición de situación o riesgo de exclusión social.

La Autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

En Los Alcázares, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

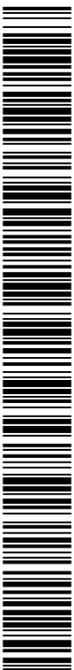


|  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>JOSEFA LAJARA MEROÑO | Cargo:<br>Concejala de Educación, Atención Ciudadana y Personal | Fecha/hora:<br>01/12/2023 11:26 |
|--|---|---------------------------------|



LO14716792601441207673090008337

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



L01471679260144120767309006837

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalczares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



|  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>JOSEFA LAJARA MERONO | Cargo:<br>Concejala de Educación, Atención Ciudadana y Personal | Fecha/hora:<br>01/12/2023 11:26 |
|--|---|---------------------------------|

